



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 13

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA Y SIETE MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 12, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de noviembre de 2020, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 5, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE 1ª-2 DENTRO DE LA FASE 1ª DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 SECTOR INDUSTRIAL SUS-I9 AUTOVÍA NORTE EN LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 5 correspondiente, de fecha 28 de septiembre de 2020, por las obras ejecutadas consistentes en Urbanización de la Fase 1ª-2 dentro de la fase 1ª de la Unidad de Ejecución UE-1 Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte en La Carlota (Córdoba)”, por importe de cuatrocientos treinta y siete mil setenta y tres euros con diecinueve euros (437.073,19 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de La Carlota para la aportación del medio propio la empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), para la ejecución de la actuación: “Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte de La Carlota (Córdoba).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, así como a la Delegación Territorial de TRAGSA en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL GASTO DIMANANTE POR EXCESO DE MEDICIÓN, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 4-FINAL OBRA, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO RURAL CARRETERA DE LA CARLOTA A LA RAMBLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de veintiún mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y siete céntimos (21.880,47 €), IVA del 21% incluido, correspondiente a la certificación de obra número 4 que recoge el exceso de medición resultante al terminar las obras dimanantes del Proyecto de Mejora de Camino Rural "Carretera de La Carlota a La Rambla", en el término municipal de La Carlota. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 4541-61116 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ejercicio 2020. RC número de operación 22020013784, por importe de 21.880,47 €.

SEGUNDO.- Aprobar la Certificación de obra número 4-Final correspondiente, de fecha 4 de noviembre de 2020, que recoge el exceso de medición resultante al terminar la obra, por las ejecutadas dimanantes del proyecto de Mejora de Camino Rural "Carretera de La Carlota a La Rambla", en el término municipal de La Carlota, por importe de veintiún mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y siete céntimos (21.880,47 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRÓN COBRATORIO DE QUIOSCOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

...///...



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón Municipal de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública, correspondiente al ejercicio de 2020, por importe de 714,23 euros.

SEGUNDO.- Señalar que como plazo de pago, en periodo voluntario, se establece del 20 de noviembre de 2020 al 20 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento de apremio conforme a los artículos 70 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos y para su notificación individualizada a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 902.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 902 (referencia 1297), cuyo titular es doña *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 6 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Que por los Servicios Económicos Municipales se proceda a la devolución de la fianza, depositada en este Ayuntamiento en concepto de placa identificativa de vado de cochera, por importe de doce euros con setenta y nueve céntimos (12,79 €), a doña *****.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 628.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 628 (referencia 1020), cuyo titular es don *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 9 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Que por los Servicios Económicos Municipales se proceda a la devolución de la fianza, depositada en este Ayuntamiento en concepto de placa identificativa de vado de cochera, por importe de doce euros con dos céntimos (12,02 €), a don *****.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 614.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 614 (referencia 1040), cuyo titular es don *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 16 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Que por los Servicios Económicos Municipales se proceda a la devolución de la fianza, depositada en este Ayuntamiento en concepto de placa identificativa de vado de cochera, por importe de doce euros con dos céntimos (12,02 €), a don *****.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL Y SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

SEGUNDO.- Adjudicar el lote número 1 del contrato administrativo mixto de suministro, instalación y servicio de mantenimiento del césped artificial y sistema de riego del campo de fútbol del Estadio Municipal de Deportes de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (185.583,75 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y cinco euros (153.375,00 €) y treinta y dos mil doscientos ocho euros con setenta y cinco céntimos (32.208,75 €), en concepto del 21 % de IVA.

Mejoras ofertadas:

Total plazo de garantía: Doce (12) años.

Duración del Contrato: La vigencia del contrato del lote núm. 1 se fija entre la fecha de formalización del contrato y la finalización del plazo de garantía de los bienes a suministrar. El plazo máximo de ejecución será de dos meses. El inicio efectivo del contrato será el día que se establezca en el acta de inicio expedida por el responsable del contrato. Para este lote no procede prórroga.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por el resto de licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- Disponer del gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de Intervención de fecha 17 de septiembre de 2020.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP (quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos), constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80



Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

NOVENO.- Designar como responsable del contrato a don Rafael Soria Naveso, Arquitecto Municipal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DÉCIMO TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 6.933 /2020, por importe de facturas 579.853,77 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-531, O-532, O-533, O-534, O-535, O-536 y O-537), y según Resolución de Alcaldía número 3113, de fecha 19 de noviembre de 2020, de autorización y disposición de gastos.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la señora Presidenta, en funciones, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Presidenta, en funciones, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.